

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de enero de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00668-00

Previo a resolver la solicitud de terminación del proceso, surge necesario requerir al abogado Juan Carlos Monroy Rodríguez para que en el término de ejecutoria de esta decisión proceda aclarar la razón por la que requiere la terminación del proceso por pago total de la obligación, cuando el proceso no versa sobre la ejecución, sino uno declarativo de infracción a derechos de autor.

De otra parte, nada se resuelve frente a la solicitud de suspensión del proceso, dado que se advino el término por el cual se solicitó y con todo no fue presentada por la totalidad de las partes.

En firme la presente decisión ingrese nuevamente el proceso al despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.